



Delote maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Cascales Alcalde ordinario, Ginés Belda Rexidor y Miguel Larcia Jurado, Mayor parte de que se congoñe el Consejo de Sevilla y Rexidor desta Villa por el Mag^o Juan de Dios Suintado / mediante certificación para que se confiera a los corporales tocantes y pertenecientes a la villa de Sevilla no de ella según lo han sido y costumbre Resoluciones y acordaron lo siguiente

Acuerdos

En este cavildo por el Sr. Rexidor se agusto presente como salvador Cutillas vecino desta Villa de cepta de Bulas de ladanta curada a esse día aunque de inicio de las Bulas y se obligo a obligarse se me informa y dar fianza a satisfacion desta Villa, hasta ahora no a cumplido con lo referido lo qual entendido por dichos Señores de Consejo, de una conformidad acordaron y mandaron se haga saber al Sr. Salvador Cutillas que dentro del día cumpla con lo que tiene ofrecido y esta mandado obligandose al menos con su persona y bienes a la satisfacion y de que se del supone de las Bulas que tiene de inicio y de que que corresponde obligarse a la forma regular con apensamiento con lo qual se concluyó este cavildo que firmaron de sus mercedes los que suscriben de que se en certifico = en m^o = u^o = v^o =

Josep Belda Cascales Ginés Belda Miguel Larcia

Nota

En cumplimiento de lo mandado se obligo Salvador Cutillas receptor de Bulas de Sevilla otorgada a nombre de Juan de Dios con el Sr. Publico de Sevilla =

Extremo
Juan de Dios
Publico
de Sevilla

